



**CARRERA DE DERECHO**

**Tema:**

**APLICACIÓN DE UN SISTEMA PENAL PROPORCIONAL PARA EL  
PROCESAMIENTO DE ADOLESCENTES INFRACTORES**

**Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada**

**Línea de investigación:**

**JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO**

**Autor:**

**Naomy Samary Luna Campos**

**Director:**

**Abg. Santiago Javier Paliz Ibarra Mg.**

**Esmeraldas - Ecuador**

**Agosto 2025**



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo: **NAOMY SAMARY LUNA CAMPOS**, con cédula de ciudadanía **0803587617**, autora del trabajo de graduación titulado: “**APLICACIÓN DE UN SISTEMA PENAL PROPORCIONAL PARA EL PROCESAMIENTO DE ADOLESCENTES INFRACTORES**”, previa a la obtención del título profesional de **ABOGADA**, en la carrera de **DERECHO**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Esmeraldas, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Esmeraldas, agosto 2025

Naomy Samary Luna Campos  
CC. 0803587617



**SEDE ESMERALDAS**

**APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

**Tema:**

**APLICACIÓN DE UN SISTEMA PENAL PROPORCIONAL PARA EL  
PROCESAMIENTO DE ADOLESCENTES INFRACTORES**

**Línea de investigación:**

**JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO**

**Autor:**

**Naomy Samary Luna Campos**

**José Iván Jijón Motato, Ab. Mg.**

f. \_\_\_\_\_

**ASESOR**

**Karen Julissa Duque Jironza, Ab. Mg.**

f. \_\_\_\_\_

**CALIFICADOR**

**Priscila del Rocio Mendoza Pita, Ab. Mg.**

f. \_\_\_\_\_

**CALIFICADOR**

**Andrés Sebastián Heredia Alvear, Ab. Mg.**

f. \_\_\_\_\_

**COORDINADOR DE LA CARRERA DE DERECHO**

**Mariana de Jesús Verduga Álvarez, Ab. Mg.**

f. \_\_\_\_\_

**SECRETARIA GENERAL PUCESE**

**Esmeraldas – Ecuador**

**Agosto 2025**

## **DEDICATORIA**

A Dios, quien en este trayecto de mi vida ha sido una fuente de esperanza, sabiduría y resiliencia, me acompañó en este proceso de superación, y quien me brindó esa fortaleza para llegar hasta donde estoy hoy.

A mis padres, por creer en mí en todo momento, por apoyarme en esta etapa fundamental; a mi hermana, por ser incondicional en todo momento; mi familia, por ser fuente de apoyo, a la persona que está a mi lado, quien también se ha convertido en mi motivación diaria de perseverancia. A todas las personas que creyeron en mí e hicieron posible mis ganas de superarme.

Finalmente, esta tesis me la dedico a mí, por el tiempo que dediqué en esta travesía, por mis ganas constantes de obtener una herramienta de vida y en la que puse todo mi corazón para poder materializarlo.

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios, por ser luz y guía en este proceso, por permitirme culminar esta etapa en mi vida académica y personal.

Expreso mi más profundo agradecimiento a mis padres, por ser esa fuente de amor, por enseñarme el compromiso y responsabilidad, a que las cosas se consiguen con esfuerzo, empeño y corazón.

Gracias a mis docentes, quien sin sus conocimientos impartidos y experiencias no fuera posible materializar esta etapa y a la universidad por brindarme un espacio.

Gracias a la persona que está a mi lado, quien también creyó en mí, y me acompañó en esta etapa fundamental de formación académica.

Gracias a mis compañeras que la universidad me dio, Vania, Génesis, Karen y Mell, las admiro mucho, y sé que tienen un potencial increíble, gracias por acompañarme en este trayecto, y hacer mis días en la universidad más divertidos.

Gracias Samary, por hacer esto posible y hacer este trabajo desde el corazón.

## **RESUMEN**

La presente investigación aborda la problemática de la responsabilidad penal de los adolescentes infractores en el cantón Esmeraldas, Ecuador, donde la criminalidad juvenil ha presentado un aumento alarmante, la necesidad de estudiar este tema es por la discrepancia entre las sanciones impuestas y la gravedad de los delitos cometidos por adolescentes, esto deja en evidencia la falta de proporcionalidad en el sistema penal juvenil actual y el impacto negativo en la seguridad ciudadana. El objetivo general se basa en analizar un sistema penal proporcional, bajo la propuesta de un modelo que equilibre la protección de derechos con la aplicación de sanciones justas y efectivas.

Para cumplir con el objetivo, fue indispensable emplear una metodología mixta, combinando análisis cualitativo de la normativa legal, discursos sociales y una percepción de justicia juvenil, con un análisis cuantitativo basado en datos estadísticos oficiales sobre adolescentes procesados, medidas socioeducativas empleadas y el grado de participación de adolescentes en delitos graves durante el periodo 2022-2024. Esta investigación cuenta con un diseño descriptivo explicativo, permitiendo detalla la situación actual y analizar las causas de la ineficacia y desproporcionalidad en la aplicación de sanciones.

Los resultados de esta investigación indican que las medidas socioeducativas, aunque son importantes para el desarrollo integral del adolescente, no siempre respetan el principio de proporcionalidad, generando un sistema penal juvenil blando que no logra responder a la complejidad ni mucho menos el impacto social de ciertos delitos, se refleja un alto índice de reincidencia e incluso incremento en la participación de adolescentes en actividades delictivas graves, invitando a los operadores de justicia a la reforma de un sistema que garantice penas proporcionales y un modelo de responsabilidad eficaz.

**Palabras clave:** sistema penal juvenil, proporcionalidad, adolescentes infractores, medidas socioeducativas.

## **ABSTRACT**

This research addresses the issue of criminal responsibility for juvenile offenders in the Esmeraldas canton of Ecuador, where juvenile crime has increased alarmingly. The need

to study this issue stems from the discrepancy between the sanctions imposed and the severity of the crimes committed by adolescents. This highlights the lack of proportionality in the current juvenile criminal justice system and the negative impact on public safety. The overall objective is to analyze a proportional criminal justice system, proposing a model that balances the protection of rights with the application of fair and effective sanctions.

To achieve this objective, it was essential to employ a mixed methodology, combining a qualitative analysis of legal regulations, social discourses, and perceptions of juvenile justice, with a quantitative analysis based on official statistical data on prosecuted adolescents, socio-educational measures employed, and the degree of adolescent involvement in serious crimes during the 2022-2024 period. This research has a descriptive-explanatory design, allowing us to detail the current situation and analyze the causes of ineffectiveness and disproportionality in the application of sanctions.

The results of this research indicate that socio-educational measures, although important for the comprehensive development of adolescents, do not always respect the principle of proportionality, generating a lenient juvenile criminal justice system that fails to respond to the complexity, much less the social impact, of certain crimes. This reflects a high rate of recidivism and even an increase in adolescent participation in serious criminal activities. This calls for justice officials to reform a system that guarantees proportional sentences and an effective accountability model.

**Keywords:** juvenile criminal justice system, proportionality, adolescent offenders, socio-educational measures.

## **Índice General de Contenidos**

RESUMEN.....	6
ABSTRACT.....	6
INTRODUCCIÓN.....	10
ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	12
DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
Delimitación temporal.....	13
Delimitación espacial.....	13
JUSTIFICACIÓN.....	14
Relevancia.....	14
Novedad.....	14
Aplicabilidad.....	14
Beneficiarios.....	15
OBJETIVOS.....	16
Objetivo general.....	16
Objetivos específicos.....	16
CAPITULO I.....	17
1.1. El principio de proporcionalidad en el sistema penal ecuatoriano.....	17
1.2. Sistema penal juvenil ecuatoriano.....	18
1.3. Medidas socioeducativas aplicadas a adolescentes infractores.....	19
CAPITULO II.....	20
2.1. La responsabilidad penal de los adolescentes infractores.....	20
2.2. Eficiencia de medidas socioeducativas para el sistema penal juvenil actual.....	22
2.3. Aspectos jurídicos y no jurídicos de las medidas socioeducativas.....	23
CAPITULO III.....	26



3.1. Procesamiento de adolescentes infractores en el cantón Esmeraldas .....	26
3.2. Evaluación de la aplicación del procesamiento actual de adolescentes infractores .....	28
3.3. Modelo de responsabilidad penal juvenil proporcional .....	29
METODOLOGÍA .....	31
CONCLUSIONES .....	32
RECOMENDACIONES .....	33
GLOSARIO .....	34
BIBLIOGRAFÍA.....	36

## **INTRODUCCIÓN**

Dentro del contexto actual del Ecuador, existe un aumento en la participación de adolescentes en delitos graves, generando una profunda preocupación en el ámbito social y jurídico, este fenómeno se ha convertido en un verdadero reto para el sistema penal juvenil, que tiene por objeto la obligación de equilibrar la protección de derechos fundamentales de los adolescentes con la necesidad de garantizar justicia a la víctimas y seguridad a la comunidad. Es importante hacer un énfasis en esta investigación en el cantón Esmeraldas que se ha convertido en un escenario de un incremento sostenido de criminalidad juvenil, reflejando altos índices en la reincidencia, dejando en evidencia las falencias en la aplicación de sanciones proporcionales.

El sistema penal juvenil ecuatoriano se basa en un modelo de protección integral, priorizando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y la aplicación de medidas socioeducativas antes que sanciones privativas de libertad, estas medidas nacen con la finalidad de reintegrar, responsabilizar y garantizar el desarrollo integral de los adolescentes, dejando en evidencia que en la práctica, este enfoque ha demostrado limitaciones frente a delitos graves como sicariato, extorsión, homicidio, y otros, en los que aplicar exclusivamente medidas socioeducativas resulta ineficiente para garantizar proporcionalidad, justicia y la prevención de actos delictivos.

Se ha logrado evidenciar una falta de proporcionalidad entre las conductas delictivas y las sanciones impuestas percibiendo un sistema penal juvenil muy flexible, esto genera desconfianza en la ciudadanía dando como resultado un impacto negativo a la seguridad pública. Este sistema refleja debilidad en el modelo actual y ausencia de sanciones efectivas, a causa de la reincidencia de adolescentes procesados por delitos graves, como consecuencia, la sociedad enfrenta una sensación de impunidad e incluso decadencia en el sistema judicial amplificando el grado de vulnerabilidad para las víctimas.

Frente el panorama expuesto de vulnerabilidad, surge la necesidad de replantear el sistema penal juvenil, incorporando un modelo que sea capaz de garantizar sanciones proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos por los adolescentes, sin dejar a un lado sus derechos fundamentales, esto implica hacer un análisis exhaustivo de la



normativa vigente, de los principios constitucionales de proporcionalidad y debido proceso, y la eficacia de las medidas socioeducativas aplicadas en un contexto de alta criminalidad.

La finalidad de esta investigación es aportar con un enfoque orientado capaz de identificar las debilidades del sistema penal juvenil y proponer un modelo de responsabilidad proporcional, planteando una reflexión crítica sobre la necesidad de fortalecer el equilibrio entre rehabilitación y sanción, de esta manera consolidar un sistema penal juvenil justo, eficaz y coherente con la realidad social del país.

## **ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

El problema de la responsabilidad penal de los adolescentes infractores ha sido objeto de análisis en diversos estudios a nivel nacional e internacional, debido a la complejidad de equilibrar la protección de los derechos de los menores con la necesidad de justicia para las víctimas y la seguridad social. Investigaciones como las de UNICEF (2021) han señalado que los sistemas penales juveniles tradicionales enfrentan retos para aplicar sanciones proporcionales que respondan a la gravedad de los delitos cometidos por adolescentes, especialmente en contextos de alta criminalidad. En Ecuador, aunque el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece medidas socioeducativas, se ha evidenciado que, en provincias como Esmeraldas, la aplicación de estas medidas no siempre logra reducir la reincidencia ni garantizar una sanción adecuada, lo que genera un vacío en la efectividad del sistema penal juvenil y la percepción de impunidad.

En Esmeraldas, entre 2018 y 2023, el 72% de los casos judiciales vinculados a adolescentes infractores involucraron delitos contra la propiedad (robos no violentos) y el 28% delitos contra la vida (homicidios y lesiones), según datos del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI). A pesar de esta distribución, el 89% de las sanciones aplicadas fueron medidas no privativas de libertad, como servicio comunitario o libertad asistida, incluso en casos de reincidencia. Este patrón evidencia una desvinculación entre la gravedad del acto delictivo y la respuesta jurídica, problema que se agudiza en delitos graves: el 41% de los adolescentes procesados por homicidio en Esmeraldas entre 2022 y 2024 recibieron internamiento institucional de solo 6 a 12 meses, medida considerada insuficiente por el 78% de las víctimas entrevistadas en estudios locales.

## **DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

La investigación se centra en la desproporcionalidad entre los delitos cometidos por adolescentes infractores y las sanciones aplicadas en la ciudad de Esmeraldas, bajo el marco legal vigente que prioriza el interés superior del menor. Se analizarán las consecuencias de esta desproporcionalidad en la reincidencia delictiva y la percepción de justicia social, enfocándose en adolescentes entre 12 y 18 años que hayan cometido delitos graves durante el periodo estudiado.

### **Delimitación temporal**

La presente investigación tiene un enfoque en el periodo entre enero de 2022 y diciembre de 2024, periodo que atraviesa por cambios sociales, además, en el cuerpo normativo bastantes significativos, generando un impacto negativo en la administración de justicia juvenil en Esmeraldas, debido al aumento de delincuencia de adolescentes en el cantón delimitado.

### **Delimitación espacial**

El presente trabajo será analizado en el cantón Esmeraldas, Ecuador, haciendo un enfoque en las medidas socioeducativas e instancias judiciales utilizadas para los adolescentes infractores, debido a la alta incidencia de delitos cometidos por adolescentes dentro del cantón.

## **JUSTIFICACIÓN**

### **Relevancia**

Este estudio resulta especialmente relevante al abordar una problemática social y jurídica de alto impacto en el cantón Esmeraldas que es la creciente criminalidad de adolescentes y la ineficaz respuesta de su sistema de justicia penal.

Si bien las medidas socioeducativas son utilizadas para educar, reinserir y responsabilizar al adolescente por el acto u omisión cometido, en la práctica, la comunidad esmeraldeña lo ha señalado como el deterioro de un sistema penal juvenil, las medidas socioeducativas no constituyen una proporcionalidad de muchos de los delitos cometidos por adolescentes, esto genera una situación de vulnerabilidad tanto para los derechos de los adolescentes infractores como los de las víctimas, esto no solo genera desconfianza en la ciudadanía sino también se debilita la seguridad pública.

### **Novedad**

Aunque ya existen estudios generales sobre la ineficacia de los procesos de rehabilitación juvenil en el Ecuador, esta investigación introduce un enfoque novedoso al centrarse en el cantón Esmeraldas y hacer un enfoque en el periodo 2022-2024, donde se concentra un alto índice de delitos cometidos por adolescentes.

Este estudio pretende no solo diagnosticar las deficiencias del sistema penal juvenil actual, sino también proponer un modelo de responsabilidad penal proporcional para la conducta delictiva de los adolescentes, proponer una guía de rehabilitación que responda a la realidad que se vive en el cantón esmeraldas sustentado por principios jurídicos y sociales.

### **Aplicabilidad**

El alcance de esta investigación no contempla una reforma en el cuerpo normativo de forma inmediata, su impacto se proyecta en la creación de un documento capaz de orientar y sensibilizar. Este trabajo servirá como guía para fortalecer un tratamiento adecuado y proporcional para los adolescentes infractores en el sistema de rehabilitación social, ofreciendo una base sólida para la creación de futuras políticas públicas,

intervenciones judiciales y reformas legislativas que promueva no sólo una justicia juvenil restaurativa y efectiva, sino también proporcional.

### **Beneficiarios**

Esta investigación beneficiará, en primer lugar, a la ciudadanía esmeraldeña, al proponer un modelo proporcional en la administración de justicia juvenil, que sea capaz prevenir la reincidencia de conductas delictivas juveniles y garantizar una respuesta penal justa sin omitir derechos fundamentales.

En segundo lugar, constituirá un aporte para los operadores de justicia, las autoridades locales y quienes son responsables de los centros de rehabilitación, con este documento contarán con un análisis fundamentado y propuestas concretas, que pueden contribuir a la mejora del modelo de responsabilidad de justicia juvenil en el cantón Esmeraldas, e incluso, en otros contextos similares del país.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

Analizar un sistema penal proporcional para el procesamiento de adolescentes infractores en el cantón Esmeraldas.

### **Objetivos específicos**

- Evaluar la aplicación actual de las medidas socioeducativas y sanciones penales a adolescentes infractores en el cantón Esmeraldas durante el periodo 2022-2024.
- Proponer un modelo de responsabilidad penal proporcional basado en principios jurídicos y sociales que mejoren la respuesta del sistema de justicia juvenil frente a delitos cometidos por adolescentes en Esmeraldas.

## **CAPITULO I**

### **1.1. El principio de proporcionalidad en el sistema penal ecuatoriano**

El principio de proporcionalidad es esencial para velar que las sanciones sean equitativas y adecuadas a la gravedad del delito y a las circunstancias del infractor. Este principio se reconoce expresamente en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador en su numeral 6 en donde establece como una garantía básica como parte del debido proceso lo siguiente: “La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza”; es decir, toda sanción debe ser proporcional a la seriedad de la conducta ilícita.

La noción de proporcionalidad penal surge ante una emergente reacción contra los abusos del poder punitivo en épocas absolutistas, en donde las penas eran impuestas de forma arbitraria, desproporcionada e incluso crueles, sin considerar en lo absoluto la magnitud de la infracción cometida. El principio jurídico de proporcionalidad es el inicio un proceso de humanización en el derecho penal, convirtiéndose como una garantía esencial en un Estado de derecho, exigiendo que toda sanción impuesta sea adecuada y equilibrada con la conducta delictiva, garantizando en todo momento los derechos fundamentales del individuo.

Miguel Carbonell, sostiene que el principio de proporcionalidad se lo reconoce como uno de los límites más relevantes en el ejercicio del poder estatal, consolidando este principio como el “límite de los límites”, destacando que este es un principio que protege al individuo frente un desmesurado poder estatal, al exigir la restricción de un derecho sea idónea, necesaria, sobre todo equilibrada. Más allá de un criterio técnico, actúa como un límite jurídico frente a toda clase de intromisión indebida, garantizando de esta forma la racionalidad punitiva, el respeto al orden constitucional y a la dignidad humana.

Este principio exige que toda sanción impuesta por el Estado mantenga una relación justa y equilibrada a la gravedad de la conducta cometida. Las penas deben ser más severas en delitos graves y más leves en infracciones menores. Así se evita la impunidad, cuando las sanciones son insuficientes, y el exceso, cuando resultan desproporcionadas. Este principio garantiza un sistema penal coherente y racional que

respetar los derechos fundamentales, protegiendo tanto a la sociedad como a los individuos involucrados.

## **1.2. Sistema penal juvenil ecuatoriano**

En el Ecuador, el sistema penal juvenil surge como un sistema diferenciador en dos aspectos fundamentales del sistema penal: Justicia penal ordinaria y justicia penal para adolescentes infractores, hacia finales del siglo XX se promulga la idea de concebir jurídicamente a los menores como sujetos de derecho, es por ello, que los estados se ven en la imperativa necesidad de implementar un sistema penal juvenil dentro de sus marcos normativos acorde con las normas internacionales de protección de derechos.

El sistema penal juvenil en Ecuador se apoya en un modelo de protección integral que reconoce a los adolescentes como titulares de derecho y no meros objetos de tutela estatal. Este enfoque responde a instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas , 1989), que establece estándares básicos para el tratamiento especial de menores en conflicto con la ley. En concordancia, la carta magna del Ecuador, en su artículo 175, asegura que exista una justicia especializada para menores, con operadores capacitados y un doble ámbito competencial: la protección de derechos como en responsabilidad penal. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

El Código de la Niñez y Adolescencia, establece la inimputabilidad penal para adolescentes infractores regulando su responsabilidad mediante medias socioeducativas, el fin de estas medidas es buscar el desarrollo integral y la reintegración social del adolescente, priorizando la educación y reparación antes que el castigo punitivo, el sistema consolidó sus bases en un principio fundamental como el interés superior del niño, imponiendo a las autoridades adaptar sus decisiones para garantizar la calidad de vida de adolescentes en situación de conflicto con el cuerpo normativo.

Aunque se disponga de un marco jurídico avanzado, en la práctica la aplicación del sistema penal juvenil enfrenta desafíos relevantes, ya que nace con el objetivo de proteger en todo momento el desarrollo integral de los adolescentes infractores, dejando en gran desventaja a las víctimas, las medidas socioeducativas pueden ser un medio

para la rehabilitación, reintegración social e incluso para la prevención de reincidencia del adolescente, pero jamás el fin de una pena proporcional, toda sanción debe guardar equilibrio con la gravedad de la infracción, entonces ahí, el estado estaría garantizando el principio de proporcionalidad, protegiendo derechos fundamentales no sólo del infractor, sino también el de la persona afectada.

El sistema penal juvenil ecuatoriano debe guardar un equilibrio en salvaguardar los derechos de los adolescentes con la seguridad ciudadana, es fundamental que se fortalezcan estrategias de responsabilidad, rehabilitación y reintegración social, capacitar de manera continua a los operadores de justicia ajustando el derecho con una realidad social, en una sociedad donde los adolescentes delinquen, deben existir penas proporcionales para mermar conductas delictivas, bajo este enfoque se prevendrá la reincidencia y promoverá procesos restaurativos, alineados a principios constitucionales e internacionales.

### **1.3. Medidas socioeducativas aplicadas a adolescentes infractores**

En el marco del sistema penal juvenil ecuatoriano, las medidas socioeducativas están orientadas a la reintegración y reparación del daño causado por el adolescente infractor, el Código de la Niñez y Adolescencia establece estas medidas con el fin de que sean aplicadas cuando existe la determinación de la responsabilidad del adolescente, más allá de fortalecer la garantía de derechos humanos, promover la adquisición de habilidades y fomentar la participación constructiva en la comunidad, su finalidad es garantizar un desarrollo integral, atendiendo siempre el interés superior del menor y potenciar su crecimiento en un proceso de inclusión social.

Las medidas socioeducativas tienen un enfoque restaurativo, siendo esta su parte esencial, ya que promueven la participación activa del adolescente infractor, la víctima y la comunidad, en aquellos procesos que se busca la reparación del daño, este tipo de metodología impulsa a que el adolescente responda las consecuencias de sus conductas. Estudios realizados, demuestran que la justicia restaurativa no solo reduce la residencia, sino que también mejora el bienestar de los jóvenes implicados, fortaleciendo lazos comunitarios, así como la credibilidad en el sistema judicial. (Calle Tapia, 2023)

Sin embargo, la implementación práctica de las medidas socioeducativas enfrenta barreras importantes, en primer lugar; por la escasez de recursos, la insuficiente preparación de los que administran justicia y la ausencia a un seguimiento continuo limitan significativamente la efectividad de estas medidas, además, no en toda ocasión, la aplicación de estas medidas no respeta plenamente el principio de proporcionalidad, generando discrepancia en proporción a la conducta delictiva y la sanción impuesta, esto solo debilita la legitimidad del sistema penal juvenil. (Centeno Arteaga et al., 2024).

Para que las medidas socioeducativas logren alcanzar su finalidad de reparar, reintegrar y responsabilizar al infractor por su conducta, es indispensable que se implementen mecanismos sólidos de evaluación y seguimiento que permitan adecuar las intervenciones de cada adolescente, aun así, las medidas socioeducativas son solo una alternativa para el desarrollo integral del adolescente, más no como una medida para resarcir daños a la víctima en caso de cometimiento de delitos graves, ya que no en todos los casos estas medidas logran cumplir con el principio de proporcionalidad de la pena.

## **CAPITULO II**

### **2.1. La responsabilidad penal de los adolescentes infractores**

En el Ecuador, la responsabilidad penal de los adolescentes está regulada por el Código de la Niñez y Adolescencia, estableciendo un sistema de justicia penal juvenil diferenciado del sistema penal para adultos. Esta distinción identifica a los adolescentes como personas en desarrollo que requieren medidas socioeducativas con el fin de priorizar su rehabilitación y puedan ser reintegrados a la sociedad, buscando evitar sanciones privativas de libertad cuando el caso lo requiera. El régimen de justicia juvenil está inspirado en la protección de un principio fundamental como es el interés superior del menor, y en el reconocimiento de sus derechos humanos.

Sin embargo, al existir un alto índice de actos punibles de adolescentes generó un debate nacional sobre la necesidad de implementar penas proporcionales a los delitos cometidos por adolescentes, en observancia de que las medidas socioeducativas en la práctica y en el contexto de una realidad social, no responden a su finalidad de educar,

reinsertar y responsabilizar al adolescente por el delito cometido, sino más bien, ser vista como una medida que genera incertidumbre no sólo para las víctimas, sino también en el sistema de justicia penal juvenil.

El 24 de junio del 2025 en el Ecuador, se aprueba la Ley de Integridad Pública, en respuesta al descontento social que se genera ya que las medidas socioeducativas no logran cumplir con la proporcionalidad de la pena que la misma Constitución de la República del Ecuador garantiza, esta ley determina que los adolescentes que cometen crímenes graves como asesinato, sicariato, secuestro y otros contemplados en la misma, se los permita juzgar como adultos, fijando la duración máxima de la pena privativa de libertad en 15 años. La finalidad de esta ley es fortalecer la seguridad pública y procurar dar una respuesta más proporcional a la gravedad de las conductas, asegurando de que no exista impunidad en delitos que tienen un alto impacto social.

La ley de Integridad Pública, contempla mecanismos que permiten reducir la pena hasta en un 50% a los adolescentes que colaboren con los operadores de justicia, en especial para aquellos que denuncien redes de reclutamiento para actividades criminales. Aunque esta medida introduce a un sistema penal más estricto, logra mantener ciertos elementos diferenciadores que protegen derechos fundamentales de los adolescentes, al prever el cumplimiento en áreas específicas y no en cárceles comunes, y también, al realizar evaluaciones psicosociales individualizadas.

El reto para el sistema penal juvenil ecuatoriano es que se articule de manera adecuada las disposiciones de la ley de Integridad Pública de la mano con las medidas socioeducativas, para no pasar por alto los derechos fundamentales de jóvenes infractores, mucho menos el de las víctimas, el eje central es que el sistema penal juvenil ecuatoriano brinde penas proporcionales a los delitos cometidos, que su finalidad sea brindar un tratamiento justo, respetando en todo momento el desarrollo integral del adolescente, pero que no sean las medidas socioeducativas el único medio para que el adolescente infractor se responsabilice por su conducta, ya que solo debilitaría un principio que la misma constitución garantiza como es el de proporcionalidad.

## **2.2. Eficiencia de medidas socioeducativas para el sistema penal juvenil actual**

Las medidas socioeducativas en Ecuador nacen con la finalidad de sustituir la sanción punitiva por un enfoque totalmente restaurativo, cuyo enfoque esté orientado en la reparación y reincorporación social del joven en situación delictiva, estas medidas tienen el objetivo de involucrar programas de talleres técnicos, apoyo psicosocial y actividades al servicio comunitario, atacando a causas estructurales y ayudar a prevenir la reincidencia.

Sin embargo, en el contexto actual de Ecuador, son los adolescentes los que están participando activamente en la ola de inseguridad que atraviesa el país, demostrando que en la práctica estas medidas son ineficientes, al no lograr contemplar penas estrictas proporcionadas a la gravedad del hecho punible, es por eso que el sistema penal juvenil ecuatoriano se ha visto debilitado, las medidas socioeducativas no reparan el daño a las víctimas ni mucho menos generan desapoderamiento del beneficio obtenido por el infractor, el cometimiento de delitos graves en adolescentes queda sin una respuesta punitiva real, lo que fomenta o genera una impresión de impunidad.

En la práctica, la idea de la reintegración se hace cada día más compleja, pues los adolescentes perciben estas medidas como leves y carentes de consecuencias, esto hace que la tasa de infracciones juveniles aumente, la falta de internamiento para delitos graves y de una escala de penas acorde a la conducta delictiva hace que los adolescentes retornen rápidamente a su entorno sin haber cumplido una pena proporcional, esto debilita el sistema penal juvenil, ya que al no existir un límite estricto a las conductas desmesuradas, deja sin resarcimiento a las víctimas, aumentando la percepción de vulnerabilidad ciudadana.

La prevalencia de medidas repetitivas y de bajo impacto como charlas, talleres cortos, supervisión ocasional, contribuyen a la relativización de la responsabilidad penal juvenil, el querer buscar equilibrar una sanción con criterios de educación, en protección al desarrollo integral del adolescente aleja al principio de proporcionalidad, de garantizarles a las víctimas un debido proceso, la idea de desarrollo integral para los adolescentes

infractores no es un tema que debe pasar desapercibido, siempre y cuando se cumplan con los estándares de penas proporcionales.

En un contexto de la realidad actual, resulta imprescindible reconocer que las medidas socioeducativas tal como son aplicadas, no cumplen con el principio de proporcionalidad mucho menos con la función preventiva y resarcitoria del derecho penal. Ante el aumento de delitos juveniles graves, la adopción de penas estrictas como internamiento especializado con una duración proporcional al daño causado, se presenta como la única vía para reforzar las sanciones y proteger a la sociedad, sólo de esta manera se estaría garantizando que el sistema penal juvenil responda con firmeza a la gravedad de cada infracción.

### **2.3. Aspectos jurídicos y no jurídicos de las medidas socioeducativas**

Las medidas socioeducativas desde un enfoque jurídico se presentan como una alternativa a un sistema punitivo tradicional, ya que se basa en la idea de que los adolescentes infractores requieren un trato diferenciado, privilegiando la reinserción y la educación sobre el imponer una pena. Estas medidas vienen inscritas en un cuerpo normativo orientado a proteger los derechos humanos y garantizar que toda sanción impuesta sea proporcional y respetuosa con la etapa de desarrollo del menor. Aunque la intención de este enfoque legal es bastante noble, se revela como insuficiente para enfrentar una realidad delictiva juvenil en Ecuador, sobre todo en el cantón Esmeraldas que hubo un incremento de actividades delictivas cometidas por adolescentes.

Las medidas socioeducativas en la práctica, carecen de efectividad necesaria para lograr mantener el orden social y responsabilizar de manera adecuada a jóvenes en situaciones delictivas, desde un punto de vista jurídico, estas medidas resultan ser blandas y flexibles, dejando un vacío en cuanto a la imposición de penas acordes con la magnitud de la infracción, en el contexto actual esto genera un efecto de impunidad implícita, ya que los adolescentes perciben que la consecuencia de sus actos no son lo suficientemente severas para lograr generar una disuasión real. La sociedad ha logrado percibir que las medidas socioeducativas son un sinónimo de indulgencia, debilitando la autoridad del sistema penal juvenil.

Bajo una perspectiva no jurídica, existe una carga social y económica que dificulta implementar con efectividad las medidas socioeducativas, la insuficiencia de infraestructura adecuada, la carencia de un personal capacitado y la limitada oferta de programas especializados implican que las medidas sean aplicadas de forma superficial, esta realidad contribuye a que muchos adolescentes no reciban un seguimiento adecuado ni una orientación integral que permita un cambio real en su conducta, y la falta de sanciones estrictas promueve el aumento de delitos juveniles, porque no se logra establecer un límite claro que responsabilice al infractor de manera efectiva.

El cantón Esmeraldas para el periodo 2022-2024, atraviesa por una ola de inseguridad donde eran adolescentes los que participaban de manera activa en el cometimiento de delitos, reflejando la carencia de la aplicación de un sistema penal juvenil en el cantón, las medidas socioeducativas bajo la sana crítica de los que imparten justicia era una forma de resarcir el daño para la víctima, en una constante protección del desarrollo integral, y procurando en todo momento respetar el principio de interés superior del adolescente, dejando a víctimas de robos, sicariato, extorsión, y otros delitos en completa indefensión, no existió una garantía al debido proceso, ni mucho menos el respeto al principio de proporcionalidad de penas que la Constitución de la República del Ecuador respalda.

Esta carencia de un sistema penal juvenil, se reflejó a que a diario casos de adolescentes que infringían la ley tocaban las puertas de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el cantón Esmeraldas, fue un incremento abrupto de sicarios cometidos por adolescentes, esto evidencia que las medidas socioeducativas al menos en el contexto de Esmeraldas no cumplían con su finalidad de reparar, reintegrar y responsabilizar al adolescente, pese a ser consolidada como una medida noble, en la práctica se convirtió en una medida tan blanda y flexible que no reintegran al adolescente, más bien en hacerlos reincidentes en los delitos cometidos, e incluso a que sean los adolescentes el mayor porcentaje de la población que entraba en conflicto con la ley en la participación de delitos graves.

En el contexto antes expuesto, es vital reconocer que las medidas socioeducativas al menos en el cantón Esmeraldas, como están concebidas y aplicadas a día de hoy, no

cumplen con la función restauradora ni preventiva del sistema penal, no logran reparar el daño causado ni evitan la reincidencia de manera contundente, estas carecen de un componente punitivo proporcional que responda a diferentes grados de gravedad delictiva sobre todo a una realidad. Esto genera un círculo vicioso en el incremento del delito juvenil y genera desconfianza en la capacidad del Estado para protegerla, es por ello que la implementación de un sistema que contemple penas más estrictas y diferencias se haga de carácter urgente, en donde la gravedad del delito pueda determinar sanciones efectivas que combinen la responsabilidad penal con la reparación y la reinserción.

La forma más efectiva de frenar con la ola de delincuencia que atraviesa el cantón Esmeraldas, es con la coexistencia de medidas socioeducativas con sanciones proporcionales y mucho más severas, hoy en día es necesario que el sistema penal juvenil evolucione adaptándose a una realidad social, que se incluya un rango más amplio de penas, desde medidas socioeducativas hasta internamientos especializados que duren acorde a la peligrosidad y daño causado, con una administración de justicia más rigurosa y eficiente, de lo contrario, seguirá siendo un sistema vulnerable, la percepción de impunidad no sólo aumentará sino también continuará alimentando la ola de inseguridad y dejando en desconcierto a la sociedad.

Desde una perspectiva psicológica, abordada a una crítica de lo que el cantón Esmeraldas atraviesa, se reconoce que los adolescentes cuentan con habilidades limitadas para tomar decisiones plenamente conscientes y lograr controlar impulsos debido a la inmadurez del desarrollo cerebral, sin embargo, esta limitación no implica que existan ausencia total de responsabilidad ni que deban quedar exentos de medidas restrictivas, el enfoque psicológico sugiere que el castigo debe ir acompañado de intervenciones terapéuticas que atiendan trastornos conductuales o emocionales, pero que a la vez exista firmeza para reflejar la gravedad y consecuencias del delito.

## **CAPITULO III**

### **3.1. Procesamiento de adolescentes infractores en el cantón Esmeraldas**

Durante el periodo 2022-2024 el cantón Esmeraldas enfrenta un deterioro en la seguridad ciudadana, debido a una creciente participación de adolescentes en actividades delictivas, esto logra enmarcarse como una crisis regional que combina altos índices de violencia, pobreza y exclusión social, que impactan de manera negativa a la población joven, bajo este contexto, el sistema judicial ha procurado manejar estos casos en su mayoría a través de medias socioeducativas, que si bien son concebidas para la reinserción social, han demostrado ser muy poco eficaces para lograr reducir la reincidencia y la gravedad delictiva en los adolescentes.

La incidencia de actividades delictivas juvenil, se ve reflejada en el aumento de homicidios y delitos menores cometidos por adolescentes, según datos del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, Esmeraldas registra un incremento en homicidios intencionales de jóvenes entre 12 y 18 años, ubicándose como uno de los cantones con mayores casos de jóvenes en conflicto con la ley a nivel nacional durante el primer semestre del año 2024, esta relación se logra contrastar con la aplicación habitual de medidas socioeducativas superficiales, que no distinguen adecuadamente entre la gravedad de los delitos, vulnerando el principio de proporcionalidad en la justicia juvenil, lo idóneo sería el implemento de penas más rígidas que cumplan con el principio constitucional de proporcionalidad y que la pena sea impuesta a la intensidad de la conducta ilícita.

En los procesos judiciales que se han manejado dentro del cantón Esmeraldas, tienden a privilegiar sanciones orientadas a talleres y supervisión ambulatoria, lo que en la práctica se puede traducir en penas que los adolescentes las perciben como leves y no generan disuasión necesaria, en este sentido, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) reporta que la reincidencia de adolescentes que ya han sido sancionados es superior al 50%, un claro reflejo que las medidas aplicadas son insuficientes para lograr un cambio en la conducta. Al existir una carencia de opciones de un internamiento especializado para caso de delitos reiterados o graves deja sin respuesta optima a delitos

como robos con violencia, extorsiones y agresiones, que han ido aumentando en la región.

El sistema penal juvenil en el cantón Esmeraldas logra focalizarse como un sistema que viene en decadencia, el reclutamiento de adolescentes por bandas criminales aumenta, con el objetivo de que sean ellos los que logren concretar conductas delictivas al existir penas bastantes flexibles para este tipo de población. Por otro lado, el centro de Adolescentes Infractores en Esmeraldas (CAI), atraviesa limitaciones crónicas de infraestructura, insumos y personal capacitado, lo que debilita la calidad y pertinencia del proceso de rehabilitación, esto hace que el índice de conductas delictivas cometidas por adolescentes aumente.

Estas deficiencias reflejan que el modelo actual para el procesamiento y tratamiento de adolescentes infractores en Esmeraldas no vaya acorde a la urgencia del problema, la predilección de medidas socioeducativas uniformes de poca contundencia, la falta de sanciones proporcionales a la gravedad del delito, han contribuido a la persistencia y aumento de actos delictivos cometidos por adolescentes, menoscabando la confianza ciudadana dentro del sistema de justicia, la forma de poder revertir esta tendencia, es fortaleciendo la capacidad del sistema con sanciones diferenciadas que combinen la protección de derechos con penas estrictas en delitos graves, e ir mejorando los servicios de apoyo que logren atender las causas psicosociales que originan la conducta delictiva.

El procesamiento de adolescentes infractores en el cantón Esmeraldas enfrenta una crisis de eficacia que ha incidido directamente en la tendencia al alza de los delitos juveniles en el periodo 2022-2024, se debe establecer penas proporcionales y un sistema integral que logra combinar sanciones efectivas con medidas rehabilitadoras es esencial para una óptima garantía de justicia, seguridad y una verdadera reinserción social en este contexto particularmente complejo, pese que en la actualidad existe la Ley de Integridad Pública que dice que los adolescentes cumplirán con una pena privativa de libertad de hasta 15 años, es importante que logre concretarse en la práctica, que los operadores de justicia cumpla con el tenor de la ley, logrando que se respete en todo proceso el principio de proporcionalidad.

### **3.2. Evaluación de la aplicación del procesamiento actual de adolescentes infractores**

En el cantón Esmeraldas, la evaluación del procesamiento actual de los adolescentes infractores, deja en evidencia que las medidas socioeducativas si son necesarias para apoyar el desarrollo integral de los jóvenes, pero, su imposición debe reflejar la gravedad de la conducta ilícita. En el periodo delimitado en la presente investigación fueron procesados 78 adolescentes, de los cuales 45 recibieron medidas socioeducativas, sin embargo, esta cifra no refleja un criterio distinto en la aplicación de sanciones, lo que resulta ineficiente para la represión de conductas graves que afectan la seguridad del cantón e incluso el orden público, en la práctica es fundamental que el órgano legislativo establezca penas más rigurosas para delitos graves cometidos por adolescentes, garantizando en todo proceso el principio de proporcionalidad.

En el Centro de Internamiento Preventivo de Esmeraldas existe una sobrepoblación lo cual impide que este centro brinde calidad de atención y al seguimiento de los adolescentes infractores, esto también deja en contraste la necesidad de utilizar este espacio como un lugar de privación de libertad en procesos que lo ameriten, un sistema que privilegia medidas socioeducativas sin una evaluación previa y rigurosa del delito corre el riesgo de minimizar la responsabilidad de quienes cometen actos de narcotráfico, sicariato o asociación ilícita, por lo tanto, es fundamental la aplicación de penas privativas de libertad se fortalezcan en la medida que la conducta lo amerite, sólo de esta forma el estado será garante de un debido proceso.

Uno de los problemas que se evidencian en la práctica es que existe demora judicial en la resolución de casos que afecta los derechos de los jóvenes, pero también existe la necesidad de un sistema que no sólo interprete la justicia como rehabilitación, sino más bien como un equilibrio entre derechos y deberes, establecer penas más rigurosas no exime de rehabilitación, más bien reconoce que ciertas infracciones demandan de una respuesta más firme que protejan a la comunidad y establezcan una clara frontera entre lo permisible y lo sancionable.

Existe una vinculación de al menos 64 adolescentes en delitos graves entre el periodo 2022- 2024 sin contar aquellos que quedaron ilesos de un proceso judicial, esto resalta la urgencia de que existan criterios diferenciados que distingan a quienes son susceptibles de medidas socioeducativas y aquellos que requieran una sanción más estricta. La justicia penal juvenil debe garantizar que actos delictivos que tienen un alto impacto en la sociedad no se banalicen, esto evita que adolescentes implicados en crímenes queden al margen de una sanción que se adecue a la conducta, sólo de esta forma se podrá contribuir la reducción de la criminalidad a dar un mensaje contundente sobre la responsabilidad frente a conductas graves.

Para lograr fortalecer el sistema penal juvenil en Esmeraldas, es indispensable que se mejore la coordinación institucional y dotar al sistema de recursos técnicos y operadores capacitados que evalúen cada caso de manera diferenciada, de esta forma será posible aplicar un procesamiento que equilibre la protección de derechos con una respuesta sancionadora proporcional, para respetar el concepto de justicia no sólo para los adolescentes infractores, sino también para las víctimas, establecer penas más rigurosas cumplen con el poder punitivo del estado, además de contribuir un pilar esencial para asegurar la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden social dentro del cantón Esmeraldas.

### **3.3. Modelo de responsabilidad penal juvenil proporcional**

Para un sistema penal juvenil proporcional en Ecuador, es necesario que se logre establecer un marco normativo que establezca que las sanciones a los adolescentes sean aplicadas en proporción directa a la gravedad del delito que se comete, la justicia juvenil no debe ser catalogada como sinónimo de impunidad ni mucho menos de flexibilización excesiva, sino más bien armonizar la protección de los derechos y la aplicación rigurosa de penas que reflejen la responsabilidad de cada adolescente infractor. Bajo este contexto, en este documento se propone la creación de un catálogo claro y detallado que exijan sanciones más estrictas para adolescente cuando se trate de actividades delictivas graves, como homicidio, narcotráfico, sicariato, asegurando en todo momento que estas medidas sean aplicadas con justicia y transparencia.

Este modelo de responsabilidad juvenil proporcional, debe incluir una institucionalización de criterios que sean objetivos para la evaluación del riesgo y peligrosidad de cada adolescente, que se logren diferenciar los casos que realmente requieran de medidas socioeducativas de aquellos que ameriten sanciones privativas de libertad con mayor rigurosidad. Esto implica que se fortalezca la capacidad técnica de los órganos judiciales, fiscales y el área administrativa involucrados para operar con criterios especializados, de esta forma se evita la generalización de medidas blandas que no responden a la verdadera complejidad de ciertos delitos ni mucho menos proteger de manera adecuada a la sociedad.

Una propuesta fundamental a este modelo de responsabilidad penal juvenil proporcional, es que se mejore la infraestructura de los centros de internamiento preventivo y privativo de libertad, que se adecuen para lograr cumplir estrictamente con las condiciones que garantizan seguridad, dignidad y derechos humanos de los adolescentes sancionados, sin que esto implique flexibilizar penas ni mucho menos generar criterios de impunidad, la capacidad de las instituciones debe estar en balance con la demanda real, para evitar hacinamiento que limitan el control y seguimiento de adolescentes en conflicto con la ley.

Es indispensable que se impulse un sistema de monitoreo y evaluación permanente, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las penas proporcionales impuestas, implementar políticas públicas que fortalezcan la prevención, la educación y reinserción social, sólo de esta manera la justicia juvenil penal en Ecuador dejará de evidenciar un sistema penal blando y flexible para convertirse en un mecanismo eficiente que protege a la sociedad y promueve la responsabilidad social de los adolescentes, de esta manera se podrá asegurar que cada sanción refleje la verdadera dimensión del daño causado.

## **METODOLOGÍA**

Esta investigación tiene un enfoque mixto, combinando un método cualitativo y cuantitativo; el método cualitativo se emplea para analizar la normativa legal, discursos sociales, las percepciones de justicia juvenil y la aplicación de medidas socioeducativas y sanciones proporcionales; por otro lado, el método cuantitativo se utilizó para manejar datos estadísticos oficiales sobre adolescentes procesados, los tipos de sanciones aplicadas, y el grado de participación de adolescentes en delitos graves en el cantón Esmeraldas durante el periodo 2022-2024, este enfoque mixto permite analizar un panorama integral contextualizando la problemática desde lo jurídico, social y estadístico.

En virtud al tipo de investigación, este trabajo adopta un diseño descriptivo y explicativo, la parte descriptiva permite hacer énfasis sobre el estado actual del sistema penal juvenil en el cantón Esmeraldas, realizando un análisis exhausto de los procesos judiciales y las medidas aplicadas a los adolescentes infractores; la parte explicativa permite identificar y comprender las causas que conducen a la ineficacia y falta de proporcionalidad en la aplicación de sanciones, fundamentando una propuesta de un modelo penal juvenil que se ajuste a una realidad social y jurídica.

El método empleado en este trabajo se apoya en un modelo de investigación documental y de análisis estadístico; documental porque incluye una revisión exhausta de leyes, jurisprudencia, y otros, que son pertinentes al sistema penal juvenil en Ecuador, se logra una interpretación de textos legales y hace una evaluación a la aplicación práctica de normas vigentes; la recopilación de datos estadísticos permiten una evaluación objetiva de los patrones delictivos, sanciones impuestas y resultados de intervención social.

## **CONCLUSIONES**

- Dentro del sistema penal juvenil en el cantón Esmeraldas se evidencia la falta de proporcionalidad entre la relevancia de las conductas ilícitas de los adolescentes y las medidas punitivas impuestas, lo que genera una visión de impunidad y vulnerabilidad social.
- En la práctica, las medidas socioeducativas, aunque son una herramienta importante para la rehabilitación, reinserción y el progreso integral de los jóvenes, no cumple con el principio de proporcionalidad y resultan ser ineficientes para sancionar delitos graves, debilitando la confianza en el sistema de justicia juvenil en Ecuador.
- El incremento de la participación de adolescentes en delitos graves, como extorsión, secuestro, homicidio, y otros, refleja una imperativa necesidad de establecer penas más rigurosas y diferenciadas que logren responder adecuadamente a la peligrosidad y al daño social causado.
- En el Centro de Internamiento Preventivo del cantón Esmeraldas, existe sobrepoblación y condiciones precarias, que afectan la calidad del tratamiento y el seguimiento de jóvenes sujetos a procesos penales, limitando que sea un sistema penal juvenil efectivo.
- Proponer un modelo de responsabilidad penal juvenil en Ecuador, buscará que se equilibre la protección de derechos del adolescente con la necesidad de garantizar sanciones justas y proporcionales a la conducta delictiva, promoviendo justicia, prevención y reparación para las víctimas, de esta manera se garantizará la aplicación de principios constitucionales.
- A través de un sistema penal juvenil más riguroso y respetuoso de los derechos humanos, se podrá revertir el índice creciente de delincuencia juvenil y fortalecer la seguridad y justicia en el cantón Esmeraldas.

## RECOMENDACIONES

- Fortalecer el marco normativo del sistema penal juvenil, con la finalidad de asegurar sanciones proporcionales a la gravedad de la conducta del adolescente infractor, estableciendo penas diferenciadas que eviten la aplicación excesiva de medidas socioeducativas, a la gravedad de la conducta la imposición de la pena.
- Implementación de mecanismos técnicos y procedimiento objetivos que evalúen la peligrosidad y el riesgo de reincidencia en los adolescentes, asegurando una diferenciación para aquellos que realmente deban recibir medidas socioeducativas y aquellos que requieren de penas privativas de libertas más rigurosas.
- Destinar recursos para mejorar la infraestructura del Centro de Internamiento Preventivo del cantón Esmeraldas, dotación de recursos humanos especializados, con el fin de garantizar óptimas condiciones para el seguimiento, control y rehabilitación de jóvenes infractores, para que el sistema penal juvenil ecuatoriano logre su propósito de, reintegrar, reparar y responsabilizar a los adolescentes en conflicto con la ley.
- Implementar capacitaciones continuas para los operadores de justicias, fiscales y personal de apoyo, para la aplicación de criterios basados en el principio de proporcionalidad, velando tanto por los derechos de los adolescentes, reparación para las víctimas y que exista una garantía de seguridad ciudadana.
- Se debe promover una coordinación institucionalizada eficaz entre la fiscalía, SNAI, defensoría pública, ministerio de justicia y otros actores involucrados, para lograr mejorar una gestión integral, asegurando el cumplimiento efectivo de los planes de sanción y rehabilitación.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la imperativa necesidad de un sistema penal juvenil equilibrado, implementado para resguardar la seguridad de la comunidad, sin omitir los derechos fundamentales de los adolescentes, fomentando una cultura de responsabilidad social y respeto por la justicia.

## GLOSARIO

### A

**Adolescente infractor:** En Ecuador es la persona entre 12 y 18 años que ha cometido un delito y procesado bajo un régimen diferenciado, como es el sistema penal juvenil.

### C

**Criminalidad juvenil:** Delitos cometidos por adolescentes dentro de un contexto social específico.

### D

**Debido proceso:** Garantía constitucional que asegura que toda persona debe ser juzgada según lo previsto en la normativa vigente, respetando derechos fundamentales y la proporcionalidad de las sanciones.

### I

**Interés superior del menor:** Principio orientado a fomentar el crecimiento pleno de los niños, niñas y adolescentes

### M

**Medidas socioeducativas:** Sanciones aplicadas a adolescentes infractores que velan por la reparación, integridad y reinserción del adolescente.

**Modelo penal proporcional:** Modelo diseñado en proponer que exista equilibrio entre la gravedad del delito con una sanción justa, adecuada y coherente.

### P

**Proporcionalidad:** Principio constitucional que garantiza que la medida punitiva se determine en función de la intensidad de la infracción.

### S



**Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador**  
Seréis mis testigos

**ESMERALDAS**

**Sistema penal juvenil:** Conjunto de normas, instituciones y medidas que regulan la responsabilidad penal de los adolescentes infractores.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Asamblea General de las Naciones Unidas . (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/07/CÓDIGO-DE-LA-NIÑEZ-Y-ADOLESCENCIA.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de [https://www.constitucion.ec/wp-content/uploads/2022/07/constitucion\\_republica\\_ecuatoriana\\_2008.pdf](https://www.constitucion.ec/wp-content/uploads/2022/07/constitucion_republica_ecuatoriana_2008.pdf)

Calle Tapia, M. (2023). Justicia Juvenil Restaurativa: Tendencias Actuales y su Impacto en la Sociedad. *Revista De Derechos Humanos Y De La Naturaleza*, 4, 4-13.

Carrasco Tite, D. M., & Herrera Yerovi, A. V. (2024). *Principio de proporcionalidad de la pena en sentencias dictadas en delitos cometidos por menores de edad en Riobamba*. Obtenido de Universidad Nacional de Chimborazo: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/14682>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Normas de Brasilia sobre justicia juvenil. Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/BasicNormasBrasilia.asp>

Ministerio de Justicia del Ecuador. (2023). *Análisis de la justicia juvenil y medidas socioeducativas*. Quito, Ecuador.

Ortega Izquierdo, K. F. (2019). *El principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones a los adolescentes infractores*. Obtenido de Universidad de Cuenca : <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/32098>



**Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador**  
Seréis mis testigos

**ESMERALDAS**

Peñaloza Caracundo, R. M., Narvaez Zurita, C. I., Pozo Cabrera, E. E., & Erazo Alvarez, J. C. (2024). El principio de proporcionalidad de las penas en delitos cometidos por menores. *Dominio de las Ciencias*, 1795–1814.